

Innocent. I. Ep.
1. ad Eugen. Episc.
Catechism. Rom.
de Unct. scilicet. 10.

Nic. Daniens. apud
Marchant. in Can-
del. tr. 6. lect. 2.
Videatur Gobat. de
Extr. Unction. tr.
8. per tot.

Nider. lib. 4. For-
micarij cap. 11.

Gregor. lib. Dia-
log. cap. 37.

Videatur Tertam.
S. Carol. Borromai.

D. Bernard. in Vir-
Malach. in fin.

Catechism. Rom.
scilicet. 12. § 13.

Luce cap. 12.

Psalm. 75.
Innocent. I. Ep.
ad Decretum c. 8.

un manifiesto prodigio; se debe administrar, quando se conoce claro riesgo de morir, y no aguardar al proximo é inevitable, quando solo por milagro sea posible el sanar. Los enfermos no deben recibirle de mala gana; antes sí pedirle fervorosos, conociendo sus grandes efectos, y que uno de ellos es antes alexar la muerte, que acercarla; y que para esto le instituyó Christo, nuestro Señor: lo contrario es tener poca Fé, y corto conocimiento de las cosas divinas.

398 Para quitar este horror, se ha de persuadir á los Fieles que este Sacramento de la Extrema-Uncion hace curas maravillosas, no solamente en el alma, sino tambien en el cuerpo, no solo para la vida eterna, sino tambien para la vida temporal. De cierto Cavallero noble refieren graves Autores, que hallandose cercano á la muerte, de gravissima enfermedad, le aconsejaron recibiesse la Extrema-Uncion; y respondió no le tratassen de eso, porque sabia por experiencia que todos los que la havian recibido, al punto havian muerto; y espiró sin recibirla. Quando le estaban amortajando, revivió, abrió los ojos, y dixo: Porque tuve horror á recibir el Sacramento de la Extrema-Uncion, estoy por justos juicios de Dios condenado á penar cien años en el Purgatorio; y os hago saber que si le huviera recibido, huviera sanado de mi enfermedad, y huviera tenido otros veinte años mas de vida: la Santa Uncion, no acelera la muerte, antes sí la dilata: dicho esto, volvió á espirar. De Ruperto, Rey de Romanos, se refiere que estando con gravissima enfermedad, le persuadian á que recibiesse la Extrema-Uncion: dilatabala con el horror comun de todos: finalmente le vencieron á que la recibiesse: y quando se la estaban administrando, oyendo las Oraciones de la Iglesia, dixo: Si yo huviera conocido el valor de este Sacramento para el alma, y para el cuerpo, mucho antes con toda devocion le huviera pedido. Convaleció luego de la enfermedad, y vivió despues muchos años, acabando con buena fama su vida. Los Anales de la Compañia de Jesus refieren que el año de mil quinientos y noventa y nueve, estando un mozo proximo ya á espirar, padeciendo gravissimos tormentos, al recibir la Uncion, luego al punto se halló perfectamente sano. Por esto San Malachias, habiendo dilatado á una enferma la Extrema-Uncion, y muerto esta sin recibirla, concibió tal dolor, que no sosegó, hasta que alcanzó de Dios la resucitasse; y entonces ungiendola, quedó consolado, sabiendo quantos frutos comunica este Sacramento. Quien quisiere ver muchos casos raros, lea á Gobato en el tratado que trae en el primer Tomo, de este Sacramento.

399 Por esto los Santos, luego al punto que se veían en el peligro de una enfermedad grave, se disponian para recibir este Sacramento con toda humildad y compuncion. Y por sí le recibieses, hijo, quando estuvieres en tu uso de razon, debes considerar, quando entra el Sacerdote á administrarle, que entra un Angel del Cielo á confortarte en tu agonía, anunciandote la paz, para que tu Alma sea digna habitacion de Dios. Al ungitte los ojos, pide á Dios perdon de quanto le has ofendido por este resvaladizo sentido, rogando al Señor que por esta Uncion los cure. Al ungitte las orejas, duelete de las conversaciones y palabras malas que has oído, y de lo que las has cerrado para oír los mandatos, y saludables consejos del Señor: pidele perdon, y ruegale te sanc. Al ungitte las narices, considera quantas veces por tus culpas has

Declarase
esto con
exemplos.

Lo que se
ha de con-
siderar al
recibir es-
te Sacra-
mento.

sido escandaloso olor de la muerte: ruega al Señor te haga olor de la verdadera vida. Al ungitte la boca, haz memoria de lo que por ella has irritado al Señor, con la gula, destemplanza, y malas palabras; y pidele humildemente perdon. Quando te ungiere pies y manos, acuerdate de las veces que te has valido de estos instrumentos, para andar los caminos de la perdicion, para tocamientos, y acciones malas: implora la soberana clemencia del Señor, y pidele que enteramente los sane. Recibiendo con esta disposicion este Sacramento, lograrás sus maravillosos efectos, y el fruto de una buena y dichosa muerte; la qual el Señor nos conceda á todos, para que le alabemos y gozemos por toda la eternidad. Y con esto damos fin á la explicacion de este quinto Sacramento de la Extrema-Uncion.

CAPITULO SEPTIMO.

Sobre el Sacramento de el Orden.

PROEMIO.

Por qué es-
te Sacra-
mento se
llama Or-
den.

400 Declarados ya los cinco Sacramentos que tocan y pertenecen á cada sugeto en particular, pasamos á dar noticia de los que son necesarios para el buen gobierno de toda la Republica, y para su justa y santa conservacion. El primero de estos es el Sacramento del Orden, que sirve para el acertado gobierno, y respetosa hermosura de la escogida Congregacion de los Fieles; en la qual guarda Dios nuestro Señor el metodo que tiene en gobernar todas las cosas, disponiendo que las infimas sean dirigidas por las medias, y estas por las supremas; y como en el cuerpo humano unos miembros, como superiores, influyen, mueven é imperan á los demás, assi era necesario que en el gobierno y harmonia de la Iglesia, huviesse unos Ministros, que como cooperadores de la Deidad, y sus animados instrumentos, administrassen á los demás los Sacramentos, influyendo en ellos con soberana virtud. A esta misteriosa harmonia llamamos Orden, porque se observa en él la distincion de Ministros, á la proporcion que en el Mundo, y aún en la Gloria; se gobiernan los inferiores por los superiores; y como resplandece la sabiduria, y gloria de Dios en la hermosura del Universo, que está con diversas criaturas ordenada, caminando todas á su fin; de esta suerte sobresale en este Cuerpo mystico de la Iglesia, por tan diferentes funciones, grados, y distincion de Ordenes con que se vé adornada. Aunque de este Sacramento habla muy poco el Padre Ripalda, yo empero para instruir algo á los que intentaren ascender á él, me dilataré un poco, explicando su dignidad, symbolos, institucion, materias y formas, disposicion y efectos, para que de todo, en parte, se hallen instruidos.

Prosigue
esto mis-
mo; y por
qué se dá
este Or-
den.

401 A todos les es notorio que para el buen gobierno de una Monarquía es preciso que se hallen en ella Plebeyos que estén sujetos, y Nobles que los rijan; y entre estos unos superiores á otros; resultan-
do

Damian. in serm.
1. de Dedicat. Ec-
cles.
Beda in capi 5.
Jacob.
Chrysost. libr. 3.
de Sacerdot.
Theophylact. in c.
6. Marc.
August. de Retri-
tud. Catholic. con-
vert.
Joan. Climac. lib.
de 30. grad. in 7.

Dionys. de Eccles.
Hierarch. cap. 5.

D. Thom. in Sup-
plem. 3. p. 2. 34.
art. 1.

Salmanicens. rom.
2. tract. 8. dub. 1.
de Ordin.

D. Thom. in 4.
dist. 24. art. 2.

Ad Rom. cap. 13.

D. Thom. in Sup-
plem. q. 37. art. 1.

3. Reg. cap. 10.

Dionys. cap. 3. de
Eccles. Hierarch.

Ad Hebr. cap. 6.
Vazquez tom. 3.
in 3. p. disp. 236.
cap. 1.

Baronius ad ann.
57.
Roman. in Republ.
Gentil. cap. 2.
Strab. de Antiquit.
& Venerat. Sacerd.
Tacitus de Morib.
Germaniae.
Cicer. libr. 2. de
Legib.
Plutar. in problem.
Catechism. Rom.
part. 2. de Ordin.
señ. 8.
Genes. cap. 4.
Numer. cap. 14.

do de esto, como en la musica de diversas voces compuesta, una dulce y bien arreglada harmonia; lo qual llamamos Orden, por la superioridad y dignidad con que unos velan para la utilidad de otros, y estos obedecen á los mandatos de aquellos. De esto resultó el llamarse Ordenes las Congregaciones de diversos Cavalleros, y Senadores; y tambien á las Sagradas Religiones, por la disposicion con que se gobiernan de Superiores é inferiores, llamamos Ordenes. Esto mismo hemos de conocer en la Iglesia, por ser el Reyno que la Sabiduria Encarnada estableció en este Mundo, haciendo con sumo orden quanto en él se executa. Y si en la Iglesia Triunfante descubren los Santos, y la Escritura, diversas ordenes de Potestades, unas inferiores á otras, estas que iluminan y rigen á aquellas; justissimo era que en la Iglesia Militante se pusiese tambien esta variedad de grados, para que unos, como Superiores, influyessen, guiasen é iluminassen á otros; resplandeciendo en todo, dice Santo Thomás, la infinita sabiduria de Dios, que se manifiesta en la distincion de tantas cosas, assi naturales, como espirituales, todas tan bien encadenadas; lo qual pasmó á la Reyna Sabá, al atender la multitud de oficios y sirvientes de que se componia el Palacio de Salomón, sin ninguna confusion. Fue tambien conveniente, para socorrer la humana debilidad, pues no pudiera un solo Ministro cumplir con todo lo que es necesario para tan diversos ministerios; distinguiendose por esto varios Ministros para diversos oficios; aprovechando esto á los mismos Fieles; pues con esta variedad de oficios, logran todos la excelencia de ser cooperadores de Dios; consiguiendose todo esto con el Sacramento del Orden, por cuyo medio, elige Dios para diversos grados y destinos á sus Ministros, unos menores, y otros mayores, elevandolos sobre el vulgo de los Legos, hasta darles la soberana dignidad de Sacerdotes.

402. Dexamos dicho en el Exordio á los Sacramentos en general, que en todas las edades y leyes hubo Sacramentos: con que es preciso confesar que en todas hubo Sacerdotes que los administrassen, y fuesen los que por el Pueblo ofreciessen victimas á la Deidad. En todos estos bosquejó la Suprema Magestad una sombra de los Sacerdotes de la nueva Ley. Si se desenvuelven las mas antiguas Historias, se conocerá que jamás hubo en el Orbe Nacion, por barbata que fuese, que no huviesse tenido y respetado algunos Sacerdotes. En muchas tenian por Ley, que el Rey no lo pudiesse ser, sin ser Sacerdote; y en los Ethio- pes, quando el Supremo Sacerdote no era Rey, tenia y gozaba la potestad y autoridad de deponer á su arbitrio al que era Rey, del Trono; y si á qualquiera hombre le decia que ya su vida desagradaba á sus Dioses, con ciega barbaridad, él mismo se la quitaba, por obedecer al Sacerdote. Entre los Germanos no podian los Jueces condenar á muerte á los reos, sin que firmasse primero la sentencia el Sacerdote. Los Romanos veneraban tanto á los Sacerdotes, que estos mandaban á los Consules, podian mudar las leyes, y en sus dichos jamás se les pedia juramento, pues respetaban, como de Oraculos, sus palabras. Abél fue el primer Sacerdote del Universo. En la Ley Natural los primogenitos eran los Sacerdotes. En la ley Escrita señaló Dios diversos Ministros y Sacerdotes, unos inferiores, y otros superiores, para que estos solo cuidassen de las cosas pertenecientes al culto de la Suprema Deidad. A estos quiso que

Symbolos
de este Or-
den.

Diferencia
de los Sa-
cerdotes de
la Ley y
Evangelica
á los anti-
guos.

is ex bñ
un bñ O
se unimp
quoniam
trib m y
dici

Explicase
las pote-
stades de
los Sacer-
dotes
Christia-
nos.

que todo el Pueblo les tuviesse suma veneracion, ordenando, para explicar su autoridad, que el Sumo Sacerdote jamás descubriese la cabeza á ningun Lego, por noble que fuese: y en las controversias y pleytos difíciles, mandaba que recurriessen á los Sacerdotes, y executassen su parecer; y al que soberbio no obedeciese, disponia que todo el Pueblo le quitasse la vida. Toda esta veneracion queria el Señor que se les tuviesse; y estos Sacerdotes no eran mas que figuras de los Sacerdotes Christianos, como sus victimas eran solo sombra del Sacrificio del Altar; dexando Dios en estos symbolos manifestada la alteza del Sacramento del Orden de la Ley de Gracia.

403. No hay duda que entre todos los Sacerdotes que hubo en todas las edades y leyes del mundo, fueron los mas excelentes los de la Ley Escrita, ó Antigua, por ser señalada la familia por Dios, y estar dedicados á servirle en su Casa, y á ofrecerle las victimas mas expresivas del Sacrificio verdadero de la Ley de Gracia; empero con muy sobresalientes ventajas exceden á todos aquellos los Sacerdotes de los Christianos, por muchas y gravissimas razones. Lo primero, en la Ley Antigua el Sacerdocio era hereditario en la familia que Dios havia señalado, y á sola ella estaba vinculado, sin que pudiesen los de las otras exercitar este empleo; en la Ley de Gracia se estiende á todas las familias y personas que segun los decretos de la Iglesia, y disposicion de los sagrados Canones son habiles para recibir esta dignidad. Lo segundo, aquel Sacerdocio era solo por determinado tiempo, hasta la venida del Mesias; pero el nuestro es eterno: una vez impresso el carácter, no hay poder criado para arrancarle, ó borrarle; durará por toda la eternidad: y á este Sacerdocio ninguno otro le ha de suceder. El antiguo tuvo principio en un mero hombre; á el de nuestra Ley se le dió Jesu-Christo, que es Hombre, y Dios: aquel se instituyó para ofrecer victimas de animales; en el nuestro se ofrece al Eterno Padre, como victima, á su unigenito Hijo, hecho Hombre, que es el tesoro de todas las perfecciones: aquellos Sacerdotes tenian corta, ó ninguna potestad espiritual; los nuestros la tienen tan grande, que es verdaderamente casi divina. Y para que hagais de ella el debido aprecio, te la explicaré, aunque con brevedad.

404. Tienen, pues, los Sacerdotes de la Ley Evangelica dos grandissimas potestades, totalmente supremas y divinas. Es la primera la que exercen en la Iglesia, que es el Cuerpo mystico de Christo. Es la segunda, aun mas excelente, sobre el Sacramento de la Eucaristia, que es donde está el real y verdadero Cuerpo de Jesu-Christo. El primer poder, que es de perdonar pecados, ó dexarlos de perdonar, de prescribir, ó de revocar las penas, le declaró el Señor, quando dixo á los Sacerdotes: Lo que atareis sobre la tierra, será ligado en el Cielo; y lo que desatareis, será desatado. Este es un poder espantoso, reservado solo á la Deidad. Si tuviera un hombre poder para con sola una palabra sanar á los enfermos mas graves, convertir en blancos á los mas atezados negros; ciertamente, que le tuvieramos por divino: pues mucho mas hace un Sacerdote Confesor, quando dice: *Yo te absolvo*, pues sana á el alma de todas las heridas de las culpas, y de negra, por la culpa, la restituye y vuelve blanquissima por la gracia: no hay sobre la tierra poder como este, ni en el Cielo, debaxo del poder de Dios, hay

Exod. cap. 29.
Levit. cap. 21.
Deuteron. cap. 17.
Chryost. lib. 3.
de Sacerdot.

Levit. cap. 21.

Psal. 109.

2. ad Corinth. c.
3.

Matth. cap. 18.
Lucæ cap. 5.

D. Thom. 3. p. q.
64. art. 3.

Catechism. Rom.
de Sacram. Ordin.
señ. 8.

hay poder semejante; pues ni los Angeles, ni todos los Santos pueden perdonar los pecados, como lo puede hacer qualquier legitimo Confesor, diciendo: *To te absuelvo*. La otra mayor potestad es la que tienen sobre el verdadero Cuerpo de Christo, pudiendo consagrarle, recibirle, repartirle, y ofrecerle por nosotros: esta es la mayor cumbre á que pudo llegar un hombre. Admiró á el mundo que Josué hiciesse parar á el Sol, y esto sin hacerle baxar á la tierra: quanto mas es hacer baxar al mismo Dios? Esto hacen los Sacerdotes, y no solo una vez, sino es quantas quisieren. Por esto pasmado San Gregorio, exclamaba: O dignidad de Sacerdotes, en cuyas manos encarna el Hijo de Dios, como en el vientre de la Virgen, siendo los Sacerdotes causa efectiva de que baxe el mismo Hijo de Dios á sus manos! Y siendo assi que dice el Apostol que el que es menor, debe ser bendito de el que es mayor, no obstante vemos que, quando el Sacerdote dice Misa, despues de haver consagrado, bendice al real Cuerpo de Christo muchas veces, formando sobre él varias Cruces, queriendo el Señor, como víctima, humillarse á el Sacerdote. Esto declara la suma alteza y poder que dá á los Sacerdotes este Sacramento del Orden; el qual te iré con brevedad explicando.

405 Supuesta yá la dignidad, alteza, y gran poder de los Sacerdotes Christianos, que consiguen con el Sacramento del Orden, debemos saber qué cosa es este Orden; y lo comun de los Theologos es decir, que el Orden no es otra cosa, sino una señal sensible de la Iglesia, con la qual se entrega al Ordenado una espiritual potestad, ó para hacer el Sacramento de la Eucaristía, ó para otros ministerios en orden á él. Este Sacramento es uno de los siete de la Ley de Gracia, instituido por Christo nuestro Señor; y su definicion es de Fé, como declarada en gravissimos Concilios, y consta de la perpétua tradicion de la Iglesia, y unanime consentimiento de todos los Catholicos. Este Sacramento le instituyó Christo la noche ultima de la Cena; quando despues de haver comulgado á sus discipulos, des dixo: *Haced esto en conmemoracion mia*, dandoles en estas palabras, assi á ellos, como á sus sucesores, la autoridad sacerdotal, imponiendoles el precepto de consagrar, y despues de la Resurreccion lo perficionó, quando les dió potestad de perdonar pecados. Siete son las Ordenes que reconocen los Concilios; tres mayores, y quatro menores; divididas en tres Getarquías. La primera de los Sacerdotes, que consagran, y ofrecen al Eterno Padre el Sacramento de la Eucaristía. La segunda del Diacono, y Subdiacono, que asistiendo al Sacerdote á la Consagración, hacen despues, que el Pueblo logre en su dispensacion sus frutos. La tercera es de las quatro Ordenes menores, cuyo oficio es presentar la materia que se ha de consagrar, á los inmediatos Ministros del que celebra; las quales despues explicaremos: y aunque cada una de estas Ordenes es Sacramento, con todo eso solo constituyen un solo Sacramento de Orden, pues todas ellas se ordenan á constituir un Ministro del Sacramento de la Eucaristía: ordenandose, pues, todas á un principal fin, que es á la consagracion, oblation, y administracion de la Eucaristía, con justissima causa se juzgan todas un Sacramento.

406 Llegando á tratar en particular, aunque brevemente, de estas Ordenes, debçs saber que la primera Tonsura, ó Corona, no es Sacramen-

D. Thom. in Supplem. q. 19. art. 4.

S. Greg. apud Gabriel Biel. lect. 4. in Cantic. litt. C. & lect. 40. & 46.

Scotus in 4. dist. 10. quest. 4.

Ad Hebr. cap. 7.

Magist. in 4. dist. 24.

Florent. in Decret. Eugen.

Trident. Sess. 7. can. 1. & Sess. 23. cap. 1. & 3.

Bellarmin. tom. 2. lib. de Sacrament. Ordin. cap. 22.

Innoc. cap. 22.

D. Thom. in Supplem. q. 24. art. 1.

Cartagin. IV. c. 3.

Roman. cap. 3.

Florent. in Instruc. Armen.

Trident. Sess. 23. can. 2.

Leand. tom. 2. tr. 6. dist. 1. q. 2.

D. Thom. in 4. dist. 24. q. 2. art. 1.

Trident. Sess. 23. cap. 2.

mento, si solo una preparacion y disposicion para las demás Ordenes; empero constituye al que la recibe, en el estado Clerical, y le hace capaz de que le puedan conferir Beneficios Eclesiasticos, y que goze de otros privilegios, separandole de la turba del Pueblo, constituyendose el Señor por su heredad; á la manera que quando entró el Pueblo Israelitico en la Tierra de Promision, le señaló Dios á cada Tribu rrazos, y heredamientos distintos, menos á la Tribu Sacerdotal á la qual dixo: Yo seré tu parte y heredad. Cortantes á estos los cabellos, advirtiendoles que han de deponer los cuidados terrenos, empleandose en la Milicia del Rey del Cielo, pues quedan alistados debaxo del Estandarte de la Cruz, y de la Cabeza, coronada de espinas, del Redentor, á cuya imitacion les forman un circulo, ó corona en la cabeza, con la qual declaran ser yá perpetuamente profesores de mas perfecta vida; la qual usó nuestro Padre San Pedro, y los primeros discipulos del Señor. Tambien les ponen en señal de la pureza que han de guardar, y del resplandor de vida que han de observar, en la mano sinistra la Sobrepelliz, y en la derecha la Candela. Hacense despues diferentes preces, oraciones, y bendiciones, para denotar la dignidad del Estado á que dan principio; y la eminente suerte que eligen; á lo qual deben atender, y mirar como se preparan para esta encumbrada y excelente entrada y disposicion á las Ordenes sagradas. Y segun la disposicion del Concilio, para recibir esta primera Tonsura, ha de ser el sugeto hombre bautizado, con uso de razon, que á lo menos sepa escribir, y leer Latin: assi lo ordenan nuestras Synodales.

407 Pasando yá á explicar las Ordenes que son Sacramento, debemos saber que en todas la materia remota suya es aquella, por cuya entrega se dá el Orden, y la materia proxima es la misma real entrega; y la forma son las palabras del Obispo, con las quales expresa la entrega, y la potestad que se le dá; imprimiendose entonces el caracter. Empezando aora por las menores; la primera es la del Ostiario, cuya materia es la entrega de las llaves. En lo antiguo el empleo del que recibia este Orden, era tener custodia del Templo, ó Iglesia, apartar de ella, y del Altar á los indignos, como hereges, excomulgados, energumenos, y catecumenos: era oficio este de grande estimacion, á que correspondia aora el de Tesorero. La forma con que le confiere el Obispo, es, diciendo al que ordena: *Portate como quien ha de dar razon á Dios de lo que está contenido debaxo de estas llaves*. El grado de Lector se constituye por la entrega del libro de las Profecías, y las palabras que dice el Obispo. Era antiguamente su empleo leer en el Templo estas lecciones, á imitacion de Christo, que entrando en el Templo, abrió, leyó y explicó las Profecías de Isaías; lo qual deben hacer los Ordenados con atencion y devocion. Y antiguamente tambien se empleaban en enseñar los primeros rudimentos de la Fé; á todo lo qual son amonestados por el Obispo. El Orden de Exorcista se confiere por la entrega del Libro de los Exorcismos; siendo la forma las palabras del Obispo, con que le dá potestad sobre los energumenos, para expeler de ellos á los demonios: y dió Christo esta potestad á los inferiores Ministros, para abatir la soberbia de los espiritus malignos, quitandoles la ocasion de gloriarse y envanecerse, que podian tener, si la hubiera reservado á los superiores. Por esto los Obispos les encomiendan mucho la humildad y

D. Thom. in Supplem. q. 40.

1. Petr. cap. 2.

Numer. cap. 18. & 20.

Deuteron. cap. 10. & 18.

Hugo de Sacram. part. 3. cap. 1. Boda lib. 5. Hist. Anglic.

Dionys. cap. 10. de Eccles. Hierarch. Augustin. Epist. 227. ad Prob. Rhaban. Maurus de Inst. Clericor. Vvalafid. in Ep. 1. quest. 6. Synod. Tolet. de Extr. & qualis. oratiana. const. 11.

Catechism. Rom. p. 2. de Ordine lect. 15. 16. 17. & 18. Concil. Tolet. c. 9. Trident. Sess. 23. cap. 17. Isidor. lib. de Eccles. Offic. cap. 14. Cyprian. Ep. 33. Tertull. de Practicripi. cap. 61.

Conc. Cartag. IV. can. 7.

Cyprian. libr. 4. Epist. 77. Lindan. Panolopim lib. 4. pag. 76.

Cartagin. IV. can. 6.

Cyprian. Ep. 55.

Qué sea el Orden; quando se instituyó, y su division.

Explícanse las quatro Ordenes menores.

Explícase la primera Tonsura, y sus ceremonias.

pureza de costumbres. El Orden del Acolito se confiere por la entrega de las vinageras vacías, y del candelero con la vela; siendo la forma las palabras que el Obispo dice en dicha entrega. El empleo de este es ministrar al Subdiacono las vinageras, y llevar la luz quando se canta el Evangelio, en señal de la alegría con que se excitan los Fieles á contemplar la luz del Evangelio; y son estos amonestados, para que vivan exemplarmente, y para que cumplan dignamente su oficio. Basta esta noticia para estas menores Ordenes.

408 Explicadas ya estas, entramos á declarar las mayores, y lo primero, ascendiendo, debemos declarar el Orden del Subdiacono, que consiste en la entrega que hace el Obispo al que ordena, de la Patena y Caliz vacíos, esto es, sin hostia, y sin vino, y en la entrega del Libro de las Epístolas; siendo la forma las palabras que el Obispo dice, quando lo entrega. Es su principal empleo servir, y asistir al Sacrificio de la Misa, ministrándole al Diacono la Patena y Caliz, y ofreciéndole el pan y el vino para que lo entregue al Sacerdote; cantar solemnemente la Epístola, y llevar en las Procesiones la Cruz con el Clero. A este Orden está anexo el voto de castidad, por institución de la Iglesia; de suerte que el ordenado de Subdiacono queda impedido por el voto solemne de castidad, para poderse casar; y en qualquiera pecado de luxuria que cometa añade la gravedad de sacrilegio. El Orden de Diacono se confiere en la entrega del Libro de los Evangelios, é imposición de las manos del Obispo; siendo la forma las palabras que dice el mismo Obispo á este fin. El empleo de este es cantar solemnemente el Evangelio, y asistir y ministrar inmediatamente al Sacerdote; puede predicar con licencia del Obispo, teniendo la suficiencia necesaria, y hacer otros graves ministerios; y antiguamente podia otros. Ultimamente, el Orden del Sacerdote se confiere y recibe por la entrega del Caliz con vino, y la Patena con Hostia; siendo su forma las palabras con que el Obispo le da la potestad de ofrecer Sacrificios, y celebrar Misas por los vivos y difuntos; añadiéndose á esto la imposición de manos del Obispo, y las palabras con que le da potestad para remitir pecados, y absolver de ellos. De donde consta ser su empleo el celebrar Misa, ofrecer á Dios Sacrificio, reconciliar con Dios á los hombres, y absolverlos de sus pecados; pues tiene en raiz potestad para ligar, y absolver en el Sacramento de la Penitencia; la qual, con aprobacion y licencia del Ordinario podrá exercer, y sin ella no, por faltarle subditos, como dexamos dicho. Para llegar á este Orden, se asciende por los seis antecedentes; y fuera de este, no hay mas Orden, porque el consagrarse el Sacerdote en Obispo, no es adquirir Orden distinto, sino una como estension perfecta, plenitud y complemento del Sacerdoteo. Baste esto para la inteligencia de estas Ordenes por mayor; y por ultimo debes saber que el Ministro proprio de este Sacramento es solo el Obispo consagrado; aunque para las Ordenes menores, tambien lo son, y las pueden dar los Priores, ó Abades Magnos, como el de Alcalá la Real, y el Prior de Magacela, de la Orden de Alcántara, en la Serena. Esto assi explicado, dime aora:

Explicanse las materias, y formas de las tres Ordenes mayores.

Salmantic. tom. 2. tr. 8. cap. 3. punt. 2.

Florent. in Decret. Eugen. Catalog. IV. c. 5. Tolet. IV. can. 27.

D. Thom. in 4. dist. 25. q. 1. art. 1. ad 1.

Ex cap. Nullum, cap. Decernimus, cap. De his, cap. Præterea.

Trident. Sess. 14. can. 9.

D. Hieronym. in cap. 26. Iuane. Act. cap. 6. § 14.

Ad Timoth. cap. 1. q. 5.

Trident. Sess. 23. can. 4.

Cætanus tom. 1. Opusc. tr. 26.

Lugo de Sacram. disput. 2. scilicet. 4. num. 10.

Dicastill. tr. 6. disp. 1. dub. 10. § 11.

Vazquez disp. 239.

Vvaldens. tom. 2. de Sacrament. c. 12.

Concil. Mogunt. cap. 35.

Trident. Sess. 23. can. 7. § cap. 3.

Sanchez tom. 2. Cons. lib. 7. cap. 1. dub. 19. § 21. § alij.

P. Qué obra el Sacramento del Orden

R. Da gracia á los Ordenados para bien hacer su oficio.

Explicanse los efectos de este Sacramento del Orden.

409 EL primero y principalissimo efecto de este Sacramento, como uno de los cinco de vivos de la Ley Evangelica, es dar al sugeto que dignamente le recibe, aumento de gracia santificante, y cierta gracia sacramental, que es en orden á los auxilios necesarios para exercer recta y competentemente las Ordenes que se reciben; y estos efectos no solo los causan las tres Ordenes mayores, sino es tambien las menores; dando tambien cierta potestad en orden al Sacramento de la Eucaristia: en los Sacerdotes plena y perfecta, para poder consagrar; en los demas, mayor, ó menor, conforme es la sublimidad de cada Orden, y su proximidad al Sacerdoteo; y esta gracia que dan por modo de aumento, es á los sugetos que vienen bien dispuestos, y no ponen obice con alguna culpa grave, quando llegan á recibir qualquiera de estas Ordenes. De las disposiciones con que han de llegar, hablaremos en los siguientes numeros; advirtiendote por ultimo que tambien este Sacramento del Orden imprime caracter en el sugeto que le recibe, por cuya razon no se puede reiterar, pues desde que recibe, ó se imprime esta señal en su Alma, queda el Sacerdote señalado por Ministro de Jesu-Christo y de su Altar perpetuamente: permaneciendo por toda la eternidad esta insignia; sirviendoles á los buenos en la Bienaventuranza de accidental gloria; y á los reprobos, de mayor tormento, y horrorosa afrenta en el Infierno, por no haver executado lo que correspondia á la obligacion de tan sagrada señal. Ultimamente, causan estas Ordenes, como propiissimo efecto, la dignidad de veneracion; debiendo por esta ser tenidos y respetados los Sacerdotes y Eclesiasticos en mas que todos los Seglares, aunque estos sean de aventajadissima excelencia en las Monarquias, ó Republicas; la qual dignidad no pierden por ser malos, como despues diremos.

410 Para declararte el modo como se debe venir qualquiera que huviesse de ascender á esta dignidad del Orden, debo primero decirte que para ser capaz de recibir este Sacramento, es necesario estar bautizado; pues siendo el Bautismo la puerta de la Iglesia, y Sacramentos, el que no huviere entrado por ella, es incapaz de recibir este Sacramento del Orden, ni aunque se le confieran, recibirá caracter, ni quedará ordenado. Tambien es preciso ser varon, porque las mugeres son incapaces de recibir este Sacramento. Debes saber tambien que para recibir licitamente este Sacramento del Orden, segun las leyes de la Iglesia, ha de estar el sugeto confirmado, y tener la edad prescripta por el Concilio; el qual dispone que el que se huviesse de ordenar de Epístola, tenga veinte y un años y un dia, y para Evangelio, veinte y dos años y un dia, y para el Sacerdoteo, veinte y quatro años y un dias; pues assi se verifica la edad que pide para recibir estas Ordenes. Para la primera Tonsura ya diximos era necesario tener uso de razon, que es á los siete años; y para las Ordenes menores, en pasando de siete años el sugeto, está capaz de poderlas recibir. Debe empero para recibir las saber los rudimentos de la Fé, leer y escribir, y entender la Lengua Latina; para el Orden de Subdiacono, y Diacono, ha de tener, además de lo dicho, inteligencia de lo que perte-

Trident. Sess. 23. cap. 3.

D. Thom. in Supplement. q. 35. art. 1.

August. libr. 2. contr. Crecent.

Catechism. Rom. 2. p. de Sacram.

Ordin. scilicet. 34.

Hurtad. difficult. 16. de Ordin.

Delgadill. de Ordin. dub. 26.

Torrec. tom. 2. Sum. tr. 4. disp. 6. c. 3. per tot.

Villalob. tom. 1. tr. 11. disp. 5.

1. ad Timoth. c. 4.

2. ad Timoth. c. 1.

Ex cap. 1. de Presby. non bapt.

In cap. Nova de Penit. § remis.

Ad Corinth. c. 14.

Trident. Sess. 23. cap. 12.

Leg. qua etate ff. de Testam.

Sanchez tom. 2. Cons. lib. 7. cap. 1. dub. 33.

Leand. tom. 2. tr. 6. disp. 6. q. 8.

Sanchez num. 17.

Trident. Sess. 23. cap. 4. § 11. § 13. § 14.

Coninck. punt. 8. num. 12.

Delgadill. dub. 37. num. 97.

nece á estas Ordenes, y de la obligacion que tienen los que las reciben; para el Sacerdocio se requiere que tenga la suficiente ciencia para administrar los Sacramentos, é instruir al Pueblo, ó por lo menos que sepa bien el Latin, y las materias y formas de los Sacramentos. Y á esto se añade, que han de ser de buena vida y costumbres; han de tener intencion de recibir las Ordenes, y estar en gracia para recibirlas.

411 Tambien, además de lo dicho, se requiere que el que se huviesse de ordenar de Ordenes mayores, tenga algun titulo de congrua sustentacion, con el qual la asegure para toda su vida; por la grande indecencia que ocasiona á la Iglesia, el que á sus Ministros les obligue la necesidad á mendigar, ó á emplearse en cosas indignas de su autoridad y estado, sirviendo de gran desdoro al Estado Eclesiastico. Y en esto se ha de guardar lo dispuesto por el Tridentino y Synodo de cada Obispa-do, para que se verifique en pacífica posesion la Congrua que cada uno necesita tener. El tiempo en que se han de conferir las Ordenes, está señalado por el Derecho: y aunque de una Orden mayor á otra debe pasar un año, pueden dispensar en estos intersticios los Obispos propios, teniendo causa razonable, ó siguiendose utilidad. Tambien es necesario que el que se ha de ordenar, sea hijo de legitimo matrimonio, si no es que obtenga dispensacion de quien se la puede dárs; y que no haya sido homicida voluntario, aunque el homicidio fuesse licito; pues el licito é ilícito son obstaculo é impedimento para poderse ordenar; si no precede dispensacion. Tampoco puede ordenarse el que mutiló á otro, ó le cortó algun miembro; ni el que está mutilado de mano, ó pie, sea por culpa, ó sin ella; ni el que padece algun defecto corporal que cause horror ó escandalo, ó le inhabilite para celebrar; ni el que carece de algun ojo, que tambien queda irregular. Tambien está inhabilitado el bigamo, el público penitente, el que es de malas costumbres, y el excomulgado, suspenso, ó entredicho, y el endemoniado, enérgumeno, ó arreptico, el loco, y el neophito; esto es, recién convertido á la Iglesia. Estos y otros impedimentos tienen puestos justissimamente los Sagrados Canones, para enseñarnos lo puro y acendrado que se requiere sea el sugeto que ha de destinarse á tan alto ministerio.

412 La grande perfeccion y preeminencia de este estado pide y trae consigo gravissimas obligaciones: de las cuales te explicaré algunas. Es una el que los ordenados traygan Corona abierta, y el habito clerical, conforme al Orden recibido, atendiendo á la costumbre de la Provincia, Diocesi, ó Lugar donde viven, evitando toda profanidad, y distinguiendose en la decencia, así como en las costumbres, de los Seglares. Tambien están obligados los ordenados de Ordenes mayores á guardar continencia por el voto de castidad que está anexo al Orden sacro: y assi, ninguno de estos, como ya diximos, se puede casar; debiendo guardar perpetua continencia. Assimismo los ordenados de Ordenes mayores están obligados á rezar las Horas Canonicas, desde que se ordenaron del primer Orden sacro, aunque no tengan Beneficio Eclesiastico; y aunque alguna vez no puedan rezar Maytines y Laudes, si pueden rezar las demás Horas, están obligados á rezarlas. Deben igualmente los que gozan Beneficio Eclesiastico, ó Capellanía colativa, que sea Congrua decente, rezar las Horas Canonicas: y la tal obligacion les incumbe desde que gozaron en pacífica posesion la tal Capellanía, ó

De otros requisitos de los que se han de ordenar.

Explicase que vocacion ha de tener el que entra á ser Sacerdote.

Explicanse algunas obligaciones de los Ordenados.

Trident. Sess. 21. cap. 2. de Reform. Torrecill. tom. 1. in Summ. tr. 2. disp. 1. ad cap. 7. n. 90. ad 110. Ex cap. In omni cap. Sanctior. dist. 70. Sanchez tom. 2. Concl. lib. 7. dub. 14. num. 1. Trident. Sess. 24. cap. 6. Ex titul. de homicid. in 6. & ex cap. 3. Ne Clerici, vel Monach. in 6. Ex cap. Exposit. & cap. Penit. & cap. Evang. dist. 55. & cap. Nullus dist. 55. Ex cap. Cum illorum & cap. Clerici dist. 33. Ex cap. Maritum dist. 53. ex cap. Si Neophitus dist. 48.

Synod. Tolet. lib. 3. conit. 1. Ex cap. penult. de Vir. & bonis. Cleric. Trident. Sess. 14. cap. 6. de Reform. Concil. Cartagin. II. can. 2. & can. 25. Apostol. Concil. Basiliens. Sess. 21. Innocenc. XI. in prop. 54. Martín. de S. Joseph. in Monit. Confess. tom. 1. libr. 2. tr. 7. num. 13. Synod. Tolet. de Vir. & bonis. Cleric. lib. 3. tit. 1.

Beneficio Eclesiastico; y es con gravamen de restituir, si dexassen de rezar; acerca de lo qual deben consultar varones sabios, para que los dirijan. Otras muchas obligaciones ponen las Synodales, que todas se ordenan á la compostura, honesta vida y costumbres que deben tener todos los que estuviessen ordenados, como Ministros que son del Altissimo, elevados á tanta dignidad; por la qual el Señor los discernió de la turba de todo el Pueblo, haciendolos esentos de la Potestad Secular, no solo en las causas Eclesiasticas, sino tambien en las Civiles; y no solo en las personas, sino tambien en sus bienes, ora sean Eclesiasticos, ora Patrimoniales; ó de qualquier genero; estando por tantos favores obligados á servir al Señor como siervos y Ministros agradecidos. Baste, pues, esta breve insinuacion de sus obligaciones.

413 Despues que dexamos hecho un breve compendio de las obligaciones de los que se han ordenado, debemos declarar los motivos que han de tener para caminar á tan excelso empleo, si quieren entrar con seguridad, y no exponerse á un grande precipicio en su alma; pues no todos los que pretenden ordenarse, son llamados del Señor para esta dignidad: unos son convidados, y otros intrusos. Ninguno debe moverse á tan encumbrado camino, sin oír antes el divino llamamiento: quien inconsideradamente yerra el camino por donde ha de hacer su viage, quanto mas camina por él, tanto mas yerra; lo mismo sucede á todos los que yerran la eleccion del estado, pues queriendo Dios que todos los hombres se salven, tambien quiere los medios mas suaves, y estos son las varias profesiones de vida, que aunque son medios remotos, facilmente les suceden otros proximos; acomodando Dios á estos los proporcionados auxilios; y el que no entra por el camino á que Dios le llamaba, no encuentra allí la proporcionada gracia para su ministerio. Esto nos enseña cada dia la experiencia, en la diversidad de estados que toman sin vocacion los hombres: el que en la vida privada fuera tierna y docil planta, en la eminencia se hace piedra. Por esto decia el Apostol: No os querais hacer imprudentes; mas atended qual es la voluntad de Dios: pues aunque la divina gracia á todos socorre; es segun su orden, y no segun el nuestro. Por esto dixo Dios por el Psalmista. No oyó mi Pueblo mi voz, y los dexé segun los descos de su corazon. Si este riesgo hay en qualquier estado; mucho mas es de temer en el altissimo del Sacerdocio. Necio fuera quien se atreviera, no solo á costear, sino es á engolfarse en el Oceano, sin bruxula: mas será el que se arroja sin la guia de la divina vocacion á la eminencia de este estado. Christo eligió para discipulos á los que quiso; no á los que le quisieron. Deben, pues, atender y mirar los que se han de ordenar, si son llamados de Dios, ó si ellos mismos quieren elevarse; que esto será reynar por sí, y no por Dios, como firmaba San Gregorio: Reynar por sí, dice el Santo, no por el arbitrio del Sumo Rector, los que sin estrivar en algunas virtudes, de ningun modo son llamados de Dios, sino encendidos de su codicia, arrebatan, mas que consiguen, la cumbre del gobierno. En esto, pues, se ha de poner gran cuidado, para no entrar sin vocacion de Dios en este eminente estado.

Medios por donde se descubre la vocacion.

414 Aunque el saber si es vocacion de Dios el estado que se pretende tomar, no es facil de conocer; sin embargo hay algunos medios por donde prudentemente se llegue á congeturar. El primero es atender,

Torrec. in Summ. tom. 1. tr. 2. disp. 1. cap. 4. quest. 7. & tom. 2. tr. 2. disp. 4. cap. 3. quest. 5. Salmant. tom. 2. tr. 8. de Ordin. c. 7. per tot.

Ad Hebr. cap. 5. Senec. Epist. 71. Goncet de Prædest. Ruiz de Prædest. dist. 24.

1. ad Corinth. c. 7. P. Vicent. Ramirez de Prædest. tom. 2. dist. 24.

Ad Ephes. cap. 5. S. Cyprian. de Sing. Cleric. Psalm. 80. Marc. cap. 1. Canis. de Doctrin. Christ. §. 6. de Ordin.

D. Greg. in Past. lib. 1. cap. 1.

der y considerar con madurez, si el desear entrar á tan alto estado, es por aquel fin que Dios quiere para su gloria, y para el provecho de tu Alma; pues como se dirigen á el blanco los tiros, assi se mueven por el fin los efectos: no hagas del fin medio, y del medio fin; porque este es el sumo desorden del Universo, decia San Agustin. Repara bien si el motivo que te impele á ordenarte, es el amor proprio, ó por ser mas estimado, ó por eximirte de la jurisdiccion secular, ó por tener entre todos mas veneracion, ó por acomodar á tus parientes, ó por tener vida descansada, ó por grangear alguna Capellania, ó Beneficio, ó porque viniendote esta, no pase á otros: estos todos son motivos baxos, y es querer que el Cielo sirva á la tierra. Para estos fines no te trae Dios, antes si te repele: esto no es entrar por la puerta verdadera, sino es por la falsa; y mas si para lograrlo intentas romper los loables estatutos de la Iglesia, falsificando el Patrimonio, sobornando á los testigos, para que juren la Congrua, y engañando á la Iglesia, y sus Ministros: estos todos son motivos que declaran no ser de Dios la vocacion. Ni basta el decir que á esto te impelen tus Padres: porque estos, obligandote contra tu inclinacion, no hacen oficios de Padres, sino de verdugos; pues por el maldito interés, á veces obligan á sus hijos á recibir las Ordenes sagradas, sin letras, sin devocion, sin decoro, con malas costumbres, y habitos viciosos, y con repugnancia; en que se conoce van sin verdadera vocacion: á estos se han de cerrar las orejas, que por eso dixo Isaías: El que tapa sus orejas para no oír á la sangre, este tendrá la habitacion en lo alto; esto es, que para la eleccion de este estado, á Dios, y no á la codicia de los Padres se ha de atender. Y esto se descubre por este primer medio, que es averiguar el motivo que te impele á esta determinacion.

415 El segundo modo, ó medio, para conocer si Dios nos llama á el estado Sacerdotal, es reconocerse cada uno á sí mismo, y mirar si está adornado de aquel tenor de costumbres que piden los sagrados Canones en los que han de exercitar este alto ministerio. San Gregorio Nazianzeno decia de San Basilio, que muy bien le podian llamar Sacerdote antes de serlo, porque ya Dios le havia adornado de todas las prendas que debe tener el Sacerdote. Aquel que conoce que está su alma cubierta de llagas de vicios, sumergida en el muladar de las culpas, manando por todos lados podre y hediondez de obscenidades y escandalos, no le llama Dios para hacerle su Ministro; pues si alguna vez llama Dios á los indignos, es purificandolos primero, y haciendolos dignos; que por eso enseñaba Santo Thomás que á los que Dios elige para algun empleo, los prepara de suerte que se hallen idoneos para aquello para que son elegidos. Mire, pues, cada uno las costumbres con que se halla; y si son torcidas y viciosas, no se fie en que despues de Sacerdote las mudará; que esto las mas veces sale falso, y como tal lo lloraba San Geronymo, atendiendo que quien ayer era muy mal Christiano, yá hoy es Sacerdote; el que ayer estaba como el seglar mas profano en los bayles y burdeles, hoy le vemos ministrar en el Altar; el que favorecia ayer los galanteos, los juegos, las burlas, los usurarios y arriesgados comercios, aprobandolos y frequentandolos, hoy se pone como medianero entre Dios y los hombres. El que ha de entrar Cartujo, antes de ponerle el Habito le hacen acostumbrarse á traer cilicios,

D. August. lib. 83.
qq. quat. 30.

V. Puente rom. 2.
de Perfecc. ir. 1.
cap. 3.

Paulus Sefieri in
Christi intrud. 1.
3. disc. 24.

Isaías cap. 33.

Gregor. Nazianz.
Orat. 20.

Lucas cap. 5. v. 37.

D. Thom. in 2.
ad Corinth. cap. 3.
v. 3. p. 7. 27.
art. 4.

D. Hieron. Epist.
83.
Illustrissim. Barc.
en el 1. tom. del
Disp. Christ. serm.
27. y 39.

á disciplinarse, á comer de Viernes, á dormir vestido, á levantarse á Maytines, á guardar silencio; experimentando si bastan sus fuerzas á llevar el peso de aquel aspero instituto: luego para entrar en la vida espiritual y santa del Sacerdocio, primero se ha de experimentar uno á sí por largo tiempo, viendo si puede guardar castidad, modestia, oracion, y enmendar su derramada y escandalosa vida; pues el que está habituado á obrar mal, jamas se enmienda. Mida primero sus fuerzas (decia San Gregorio) con aquella carga que ha de echar sobre sí. Lo mismo aconseja el Espíritu Santo; pues siempre es mas facil minorar las virtudes poseídas, que no aumentarlas, ó adquirirlas; jamas son buenas las mudanzas repentinas: conviene, pues, que por este examen conozcas si Dios te llama para el Sacerdocio, ó tus conveniencias te impelen.

416 Otro modo, y medio eficaz hay, de que se debe valer quien quiere acertar en negocio tan grave é importante, y pues ordinariamente consiste el punto de morir bien en haver acertado á elegir el conveniente estado. Despues de las diligencias dichas, se ha de solicitar, por medio de la oracion, que Dios manifieste el camino derecho (que por eso clamaba el Sabio: Suplicale en todos tus negocios á el Altissimo que dirija en la verdad tu camino) diciendo á su Magestad lo que inspirado del Espíritu Santo le dixo Josaphat: Como ignoramos lo que debemos hacer, solo nos queda el dirigir á vos nuestros ojos; añadiendo con David: Manifestadme el camino en que he de andar, porque levante á vos mi alma; pues, como decia Jeremias, bien sé, Señor, que no es del hombre su camino, ni es del varon el que ande, y dirija sus pasos. Debeis, pues, rogarle que os los endereze, y guie; y para esto se ha de repetir la oracion con continuacion, confianza y humildad, tomando por Abogada á Maria Santissima, y á los Santos Patronos de cada uno, haciendo para esto diversos exercicios, que á esto se dirigen los que se hacen antes de las Ordenes, y los que por ocho dias continuos ha mandado nuestro zelosissimo Prelado, el Eminentissimo Señor Portocarrero, que en su Arzobispado hagan todos los Ordenandos, antes de recibir qualquiera Orden, para que primero examinen su vocacion, y entren purificadas sus conciencias á tan alta dignidad. Es tambien sanissimo consejo tomarle de un Confesor docto y virtuoso, el qual informado de tus costumbres, inclinaciones y disposiciones, te podrá guiar; y si hechas estas diligencias, conocieres en tu alma una estimacion grande y reverente del Sacerdocio, y al mismo tiempo con la confianza en Dios, te sientes movido á entrar en él, puedes persuadirte á que es del agrado del Señor: y no te parezcan muchas estas diligencias, pues ninguna sobra en negocio tan importante; y para que lo conozcas, oye.

417 El gran Pontifice San Gregorio aconsejaba á los que se havian de ordenar, con estas siguientes palabras: *El que se siente con buenas fuerzas para cargar sobre sus hombros el peso del Sacerdocio, pase adelante; pero de mala gana y forzado llegue á manejar el gobierno: mas el que por sus continuas caidas se vé obligado á confesar su debilidad, no cargue sobre sí tan gran peso, ni aun por fuerza: el vacio de virtudes no llegue, ni aun forzado.* Y aun las antiguas Leyes gritaban: Verdaderamente es indigno de la dignidad Sacerdotal el que no es ordenado contra su gusto. Qué dirémos de los que aora tanto lo pretenden con empeños, sollicitaciones, y á veces con simonías, y falsedades, encubriendo su perdi-

Tercer
medio de
conocer si
hay voca-
cion.

Segundo
medio de
descubrir
la voca-
cion.

De los que
temieron
ordenarse.

Senec. Epist. 39.
D. Gregor. Past.
lib. 1. cap. 9.
Cap. Multi dist.
40.

Citat. Greg. Past.
lib. 1. cap. 9.
Eccles. cap. 37.

Eccles. cap. 37.
v. 19.
2. Paralip. c. 20.

Psalm. 142.

Jerem. cap. 10.

Deuter. cap. 17.
Proverb. cap. 25.

D. Greg. in Past.
part. 1. cap. 9.

Leg. Si quemquam
C. de Episcop. &
Cleric.

da vida, y relajadas costumbres? Formidable Juicio lo espera: pues ni el atender al mandato, gusto ó conveniencia de sus Padres los ha de sacar del infierno, si consagrados en Sacerdotes, aun no viven como buenos seglares. Tanto temieron esta dignidad varones justísimos, que prorumpieron en graves extremos. De San Marcos Anacoreta se refiere que llegó á temerla tanto, que se cortó un dedo pulgar, por quedar inhabilitado para las sagradas Ordenes. Ni una vez siquiera se atrevió á decir Misa el Abad Mutues, á el qual havian ordenado por fuerza. San Francisco de Asís, con ser tan eminente en santidad, Patriarca y Fundador de tan Ilustrissima Religión, fue tan profunda su humildad, que aunque llegó á ordenarse de Diacono, jamás osó ascender al Sacerdote. Si estas columnas firmísimas de la Religión se estremecian al considerar tan alta dignidad, mira tu, hijo, con quanto temor has de elegir este estado: si acaso huviesses entrado en él, por algun motivo baxo de los dichos, lloralo, arrepientete, y pidele á Dios misericordia. Y para que te excites á la veneracion y estimacion que de este sublime estado debes hacer, sabe

418 Que los Sacerdotes son las parentissimas canales por donde se nos deriva á nuestro pecho la Divinidad misma; por ellos, como por fecundas Madres, nos dá nuestro Dios el nectar puríssimo para alimentarnos; por estos, como por nuestros propios Maestros, nos enseña. Ellos son los interpretes por donde en los casos oscuros nos declara la verdad, y nos hace conocer su voluntad. Ellos son los medianeros entre Dios, y los hombres; menos que Dios con Dios, y mas que hombres con los hombres. Por esto decia con elegancia el Chrysostomo: El Sacerdote es Principe mayor y mas venerable que los Reyes; en su comparacion la Diadema, y la Purpura no son algo. El Monarca se sienta en el Trono de esmeraldas, administra y manda en cosas terrenas; el Sacerdote, es colocado su Trono en el Cielo; tiene autoridad de pronunciar y disponer de cosas celestiales; los Príncipes se le humillan; de él toman la bendicion: son los Sacerdotes Vice-Dioses en la tierra, que no hay dignas palabras para su ponderacion. Sacerdote es lo mismo que consagrado á las cosas divinas; sagrado Capitan del Exercito de Christo; el que reparte el alimento espiritual, y enseña el camino de la Gloria: mayor oficio que el de el Bautista; potestad, que no se concedió á los mas encumbrados Serafines. Son los Sacerdotes la voz de Dios, que publica los premios y castigos que esperan á los mortales; son los Interpretes de la Nave de la Iglesia; son los hermanos de Jesu-Christo, dixo Santo Thomás de Villanueva; son las fulgentísimas estrellas del firmamento de la Iglesia, los hijos primogenitos de Christo; entre todos los Christianos. Finalmente, el que dice Sacerdote (escribia San Dionysio) insinúa á un hombre casi emparentado con Dios. Estos, y otros muchos encomios, que fuera prolixo el referir, dan los Santos á este sublime estado: de donde debes colegir el gran respeto que á qualquiera de ellos debes tener, por sola aquella suprema dignidad en que resplandecen; la qual no se pierde, porque alguno no viva segun la obligacion de su grado, como en la ruina de una Iglesia, no dexa de ser por eso aquel lugar sagrado, dicen las Leyes: aunque sea malíssimo el Sacerdote, solo por el caracter de su dignidad debe ser siempre venerado de todo el mundo.

De.

In VIII Patrum.

Ribadeneir, in Vit. D. Franc. Cornejo in Vit. ejusd. Sancti.

D. Bernard. serm. de Convers. Paul.

Chrysost. libr. 3. de Sacerd. Ad Hebr. cap. 5.

D. Thom. in Suppl. q. 36. art. 1. D. Chrysost. hom. 5. in Iust. de Laud. Sacerdot.

D. Ambrosio. lib. de Dignit. Sacerd. c. 2.

Brulefer. dist. 5. q. 1. lib. 4.

Raulin. serm. 2. de Spir. Sancti.

D. Thom. de Villanov. serm. 1. de Spir. Sancti. Dionys. de Eccles. Hierarb. cap. 1. Laurent. Justin. de Corp. Christi. Galfid. apud Tictm. in 2. ad Corinth. cap. 5. Leg. in tantum 6. Sacra ff. de Reven. divini.

La veneracion que á los Sacerdotes tuvieron los Monarcas.

419 Dexamos tocada en este mismo Capitulo la grande autoridad que en todas las Leyes y Naciones tuvieron los Sacerdotes, como sujetos los mas inmediatos á la Deidad: debote aora referir con brevedad el grande aprecio que de ellos hicieron los mayores Monarcas del Orbe, y lo que fueron premiados, por este respeto, de la Deidad. El haver dominado Alexandro Magno á todo el Orbe, y haverse visto exaltado en la mayor grandeza que gozó Monarca en el mundo, lo atribuye Santo Thomás á la profunda humildad y veneracion con que, apeandose del cavallo, quando mas irritado caminaba á la venganza, adoró al Sumo Sacerdote de los Judios en Jerusalén, y á todos los Levitas que le acompañaban: esta sola accion le elevó á ser el mayor Monarca de la tierra. El grande Emperador Constantino Magno respetó tanto la dignidad Sacerdotal, que se tuvo por dichoso en servir de Palafrenero al Papa San Silvestre. Lo mismo executó el Rey Pipino de Francia con Estephano II. pues haviendole besado el pie, tomando del freno al cavallo en que iba el Papa, le conduxo assi, con profunda humildad, hasta su Palacio. El Grande Emperador Theodosio, fue suma la veneracion que tuvo á San Ambrosio, y á los Sacerdotes, no atreviendose á sentarse entre ellos en el Coro, diciendo era aquel lugar para los Angeles de Dios, no para mundanos, ni profanos. Y acercandonos mas á los Reyes de nuestra Monarquía, pasma el considerar el respeto, temor y veneracion con que trataban á los Sacerdotes del Señor. Leanse sus Historias, desde Alarico, hasta el Rey Don Rodrigo, y se verá quanto los estimaron los Reyes, con quanta veneracion los trataron; sentandose en los Concilios en el ultimo lugar; estando descubiertos delante de los Obispos; disfrutando de sus sentencias; y respetandolos como á Oraculos del Señor.

Prosigue esto mismo.

420 A San Martin Obispo tuvo tanta veneracion el Emperador Maximo, que despues de haverle sentado á su mesa, hizo que la Emperatriz le sirviese la comida, y le ministrasse á él, y á su Capellan la bebida, antes que al mismo Emperador. Thomás Moro, gran Cancelario, y uno de los primeros Príncipes del Reyno de Inglaterra, se preciaba de servir con roquete, como Sacristan, en el Altar, y llevar en las Procesiones la Cruz. Fuera prolixo el referirte las acciones de veneracion que executaron con los Sacerdotes los Enriques, los Luises de Francia, y los Fernandos de España. El Santo Rey Don Fernando decia, tener por mayor presidio y fortaleza las oraciones de los Sacerdotes, que todas sus armas y riquezas: jamás consentia estar en pie delante de sí á algun Sacerdote de el Señor. Esmeróse y resplandeció mucho en esto el invicto Emperador Carlos Quinto: fueron grandes los actos de religion que en esta materia executó. Solo diré que, hallandose en Ratisbona, oyendo un sermón, reparó que estaba en pie detrás de su silla un Sacerdote, y levantandose, le sentó en ella, obligandole á que estuviese sentado á su lado. El sabio Rey Felipe Segundo, hallandose en la Cathedral de Valencia, noticioso de que havian sentenciado los Juéces que la Paz se diese primero al Virrey que al Arzobispo; al dársela á su Magestad, dixo: Primero se la debes dar al Arzobispo, que es Ministro del Señor. De esta suerte este Catholico Principe decidió la antelacion, y superioridad de los Sacerdotes. Entonces florecian con opulencia nuestros Reynos; pero, ó dolor! aora son los Sacerdotes abatidos, nada estimados,

Tom. II.

Bb

dos,

Alexand. ab Alex. Suppl. in Q. Curt. lib. 1. fol. 3. D. Thom. Opus. de Erudit. Princip. lib. 2. cap. 12. Alexand. lib. 11. Antiquit. cap. 8. per tot. Pic rom. 1. Dom. infrastrava. Corp. Christ. P. Alamin Capuc. in Opere: Retrato del verdadero Sacerdote.

Torres in Philo. pb. lib. 2. cap. 7. Savedr. in Hist. Gotic. tom. 1. per tot. Euseb. lib. 1. Hist.

Baron. ad ann. 386.

Cornel. á Lapid. in Numer. cap. 16.

Paul. Oros. lib. 7. cap. 39.

Marian. de Regis Instit. lib. 1. cap. 10. Cosio lib. 5. in Hist. num. 7.

Tortes in Philo. sup. lib. 2. c. 7.

Chequier Vindic. lib. 1. Eccl. lib. 2. cap. 9. n. 5.

Illust. Portocarrer. in Theatr. Monarch. dist. 1. o. 7. § 8.

dos, en las casas de los Principes indecorosamente puestos, y hasta en la mas pagiza Aldea, les litigan la precedencia los Jueces mas infimos, queriendo en todo anteponerseles. Tu, hijo, no lo executes assi; reverencia á los Sacerdotes, como á Padres espirituales, que ofrecen á Dios sus Sacrificios y oraciones por nosotros. La honra que á estos das, á Dios se la das; pues los Sacerdotes son los Angeles del Señor, los Christos en la tierra, y quiere Dios los guarden, como á las niñas de sus ojos; y fulmina gravissimos castigos contra los que los menosprecian, ó no los reverencian: los quales podrás vér en los Autores marginados, que los refieren.

421 Admirables exemplos nos dexaron los Santos de la gran veneracion con que debemos tratar, respetar y estimar á los Sacerdotes. San Antonio Abad, á quien por su santa vida respetaba todo el Orbe, le obedecian las fieras, y temblaban los demonios; este varon portentoso, si en la calle, plaza ó camino encontraba á algun Sacerdote, al punto se hincaba de rodillas, le besaba la mano, y no se levantaba hasta tomar su bendicion. San Geronymo no se atrevia á sentarse delante de los Sacerdotes; de ellos, decia, es estár sentados, de nosotros estár en pie. Esta misma reverencia observaba y predicaba fervoroso San Bernardino de Sena, gritando que todos debian venerar á los Sacerdotes, por la nobleza de su Oficio, por seguir á los Santos, que los han venerado siempre, por su alta dignidad, por su principalidad, por su potestad, por ser medianeros para con Dios, y por la grande utilidad que todos consiguen en hacerles todo debido obsequio; pues, como escribia San Ignacio, el Sacerdocio es la quinta esencia de la bondad que se halla en los hombres, y el que á estos menosprecia, al mismo Hijo de Dios ultraja. Y San Agustín decia que al Sacerdote asisten, como criados, los Angeles, la tierra se admira, el hombre se averguenza, el infierno se espanta, tiembla el demonio, y las Gerarquias celestiales le veneran. En esta consideracion Santa Catalina de Sena, quando encontraba á algun Sacerdote, no atreviendose á besarle la mano, besaba reverente la tierra donde havia pisado, teniendose por dichosa en ello. San Francisco de Sales refiere de un subdito suyo, que por su gran pureza y santidad merecia vér á su Angel de Guarda, que le asistia á la mano derecha; empero luego que se ordenó de Sacerdote, se mudó el Angel á la siniestra, y reconociendole por superior á sí. El Serafico Padre San Francisco solia decir que si encontrara á un Angel, y á un Sacerdote, primero se inclinara á este, que al Angel. Lo mismo decia y practicaba su hijo San Felix de Cantalicio, Capuchino. El Nazianzeno firmó que hasta los mismos Angeles veneran obsequiosos á los Sacerdotes. Esto enseñó con su exemplo y doctrina Maria Santissima. Y el mismo Jesu-Christo en la ultima Cena les lavó los pies, y se los besó, enseñandonos la veneracion que les debemos tener. Fuera nunca acabar referirte lo que en esto han obrado y enseñado los Santos. Baste lo dicho, para que tu, hijo mio, no imites á los mundanos, sino á los siervos del Señor, venerando á los Sacerdotes, como á Ministros del Altissimo, Legados del mismo Dios, dispensadores de sus tesoros, y substitutos suyos en la tierra: delante de ellos estarás modesto, les darás el primer lugar, los escucharás como á Maestros, y venerarás como á Vice-Dioses. Y si el Señor te llamase para tan eminente cumbre, pro-

P. Alamin in Opere. Retrato del verdadero Sacerdote. tr. 1. per tot.

D. Athanas. in Vit. S. Antonij.

Hieronym. Epist. 1. ad Heliodor.

D. Bernard. in serm. 20. de Sanctis.

D. Ignatius Epist. 10. & in Biblioth. PP. tom. 2. pag. 86.

D. August. apud Theatr. Monarcha. disc. 1. c. 7.

S. Antonin. 3. p. tit. 23. art. 14.

Alamin in Opere. Retrato del verdadero Sacerdote. tr. 1. c. 4. n. 11. Nazianz. apud D. Thom. in Supplem. q. 37. art. 5. Ludov. Granat. in Vit. V. Avila q. 4. & in lib. 5. c. 5. n. 14. tom 3. Ad Ephes. cap. 7.

Explícase la veneracion que tuvieron á los Sacerdotes los Santos.

cura estudiar, vivir y obrar de manera, que te hagas digno de tan superior vocacion, resplandeciendo en humildad, mansedumbre, caridad y paciencia. Con lo qual pongo fin á la explicacion de este Sacramento de el Orden, que sea á honra y gloria de el Altissimo. Amen Jesus.

CAPITULO OCTAVO.

Sobre el Sacramento de el Matrimonio.

PROEMIO.

422 **N**O podemos dudar que en antigüedad excede el Matrimonio á todos los Sacramentos, pues se celebró desde que Dios crió á este visible Mundo, siendo las primeras personas de él sus contrayentes, como despues dirémos. No obstante esto, entre todos los Sacramentos de la Ley de Gracia tiene el ultimo lugar, y todos los Autores tratan de él despues de los demás, siendo su proprio lugar este septimo; y la razon es, porque los cinco primeros Sacramentos pertenecen al bien particular de todos los hombres; y entre los dos convenientes para toda la especie humana, y recto gobierno y conservacion suya, tiene la antelacion el Sacramento del Orden por su excelencia, nobleza, y grande utilidad que trae á toda la Catholica Iglesia; y despues de él se sigue el Matrimonio, como conveniente para la conservacion, multiplicacion y propagacion del humano linage. Y aunque el Matrimonio no cae debaxo de precepto para ningun particular, ni tampoco de consejo, porque el estado de el Cebibato es mas perfecto que el de el Matrimonio, como despues declararemos; con todo eso, es precepto para todo el genero humano; que en algunos individuos suyos se halle, para que puedan procrear y conservar la humana naturaleza: y aunque acerca de él solo forma una pregunta el Padre Ripalda; no obstante, siguiendo el estilo que en los demás Sacramentos hemos observado, declararemos su nombre, esencia, institucion, sugeto capaz, efectos, y disposicion con que se debe recibir santa y honestamente, para lograr sus frutos; cuya noticia es importantissima, para que los Fieles sepan como le han de recibir, los bienes que Dios por él comunica, y la obligacion que en él contraen.

423 **C**on varios nombres intitulan los Autores á este Sacramento, ó contrato matrimonial. Llamase, lo primero, Conyugio, por el efecto que causa, que es juntar debaxo de un mismo yugo á la muger, y al varon. Tambien se llama Matrimonio, derivandose de el nombre *Matre*; porque la muger que se casa, es para ser Madre; y porque esta padece muchos dolores en el parto, antes, y despues, y trabaja mas que el Padre en la crianza de los hijos; ó porque la Madre siempre es cierta lo que no siempre es el Padre: por estas razones dá el nombre al Matrimonio, á la manera que el Padre dá el nombre al patrimonio que dexa á los hijos, porque él en lo comun y regular suda mas que la muger para aumentarlo y conservarlo. Llamase tambien Connubio, ó Nupcias; voz que se deriva de la Latina *Nubere*, que significa *cubrir*

Dase la razon de tratarse aqui de este Sacramento.

Del nombre de este Sacramento.

Magist. in 4. dist. 26.

Vide in 4. Decretal. & in 6. tit. de Sponsalib. & in Decret. caus. 23. & in Jur. Civil. C. de Sponsalib. & 4. partit. per tot. Sanch. in proem. ad 1. lib. de Matrim.

Salmantic. tom. 2. tract. 9. cap. 3. punct. 5. n. 20. D. Thom. 3. p. q. 49. art. 1. in supplem. Sanch. lib. 2. disp. 3.

1. ad Corinth. c. 7. Ad Ephes. c. 5. 22. 23. 24. & ad Colossens. 3. & 18.

Catechism. Rom. 2. part. de Matrim. r. h. 1.

Sanch. ubi prohem. mon. 1. Gellius lib. 10. c. 6. Gregor. IX. c. de Convent. Infidel.

August. lib. 19. contr. Faust. cap. 26.

D. Ambros. lib. 1. de Abraham. cap. 9. & 30.